UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LA-931056978-I1-2013

EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIOVISUAL Y DE REFRIGERACIÓN

C O N T R A T O

CONTRATO NÚMERO 008-2013-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA UADY"**, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO **AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO**, Y POR LA OTRA PARTE, **MAGNUM SOLUCIONES DIGITALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL SEÑOR **OMAR EDUARDO CASTILLO MIER**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE "LA UADY":

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;

2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete del Estado de Yucatán;

3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE "EL PROVEEDOR":

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por escritura pública número Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro, otorgada en la ciudad de México Distrito Federal, ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 324767 del Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, con fecha once de octubre del año dos mil cuatro;

2. Que su Administrador Único es el Licenciado Jorge Erik Camacho Pineda, según consta en Instrumento número Noventa y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro, de fecha doce de noviembre del año dos mil nueve, otorgada en la ciudad de México, ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública Número Noventa y Dos del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 324767 del Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil nueve;

3. Que en este otorgamiento comparece el señor Omar Eduardo Castillo Mier, en su carácter de apoderado general para actos de administración limitado, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, según acredita con el Instrumento número Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis de fecha seis de mayo del año dos mil diez, otorgado en la ciudad de México, ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle, titular de la Notaría Pública número Noventa y Dos del Distrito Federal;

4. Que su domicilio fiscal es: Calle Factor número 18, entre calle Perpetua y calle Hermes, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, México, Distrito Federal; y

5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MSD040831412.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende y, en consecuencia, conviene en entregar a **"LA UADY"**, los siguientes (**8**) equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional LA-931056978-I1-2013**, relativa a **Equipo de Cómputo, Audiovisual y Refrigeración:**

PARTIDA	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
07	Micrófono doble antena con receptor y transmisor marca **SHURE** modelo **PG24/PG58**. Características: Micrófono con doble antena con receptor que cumpla o supere las características siguientes: Receptor de diversidad PG4 inalámbrico con transmisor de micrófono de mano PG2/PG58, sintonizado para acentuar la nitidez del vocalista principal y los coros. Diversidad de antena interna. Hasta 10 canales seleccionables. 8 sistemas compatibles (bandas múltiples). Salidas XLR y de 1/4". Transmisor inalambrico de mano PG2. LED de estado de las baterías, enmudecimiento y alimentación. Interruptores de enmudecimiento y alimentación 75 m (250 pies) de rango de funcionamiento. Impedancia de salida: Conector XLR: 200 Ohms. Conector de plug ¼: 1 kilohm. Nivel de salida de Audio Ref. +/-33 kHz de desviación con un tonod de 1 kHz. Conector XLR (into 100 kilohm load): -19 dBV, típico. Conector de Plug ¼ (into 100 kilohm load): -5 dBV, típico. Sensibilidad: -105 dBm para 12 dB SINAD, típico. Rechazo de imagen: >50 dB, típico. Dimensiones PG4: 188mm L x 103mm W x 40mm D (7.4in x 4.0in x 1.5.in). Peso: 241 gramos (8.5 oz). Carcasa de Plasico ABS moldeado: PG4: 12-18 Vdc en 160 mA. Nivel de entrada de audio: +2 dBV máximo en la posición de -10 dB. -8 dBV máximo en la posicón de 0dB. Gama de Rango de ajuste: 10 dB. RF de salida del transmisor: 10 mW típico. Dimensiones: 223.52 mm L x 53.34 mm Dia. (8.8 in x 2.10 in). Peso: 218 gramos (7.7 oz) sin batería. Carcasa de Plástico ABS moldeado. Requerimientos de energía: Una batería alkalina o recargable de 9V. Duración: Arriba de 8 horas (alkalina). **GARANTÍA: 1 AÑO.**	6	$ 22,521.65

18	Videocámara con zoom óptico 10X, FULL HD marca **SONY** modelo **HXRNX70N**. Características: Videocámara profesional con zoom óptico 10x, Grabación Full HD 50p 1920 x 1080, 12.3 mpx, que cumpla o supere las características siguientes: GENERAL: Peso: 840 g (con parasol, ocular), 1285 g (con parasol, ocular, batería, micrófono, unidad XLR). Dimensiones (An. x Al. x Prof.): 111,5 × 119,5 × 297,5 mm (con parasol, ocular) 135 × 174 × 384,5 mm (con parasol, ocular, batería, micrófono, unidad XLR). Alimentación: 8,4 V/6,8 V (adaptador CA / Batería). Consumo: 3,5 W (con visor, brillo normal (HD FX) 3,6 W (con LCD, brillo normal (HD FX). Temperatura de funcionamiento: De 0 °C a +40 °C. Temperatura de almacenamiento: De -20 °C a +60 °C. Tiempo de grabación continua: 220 min (VF), 215 min (LCD). SECCIÓN DE GRABACIÓN: Formato de grabación. Formato de vídeo HD: compatible con formatos MPEG4-AVC/H.264 AVCHD (1080/50p: formato original) STD: MPEG-2 PS Formato de audio HD: PCM lineal/Dolby Digital (2 canales), 16 bits, 48 kHz STD: Dolby Digital (2 canales), 16 bits, 48 kHz. Velocidad de grabación (Debido a las tasas de bits variables, 24Mbps es la tasa de bits máxima para el modo AVCHD FX y se está estableciendo la media para los modos FH, HQ y LP). HD PS (28 Mbps) 1920 x 1080/50p/16:9, HD FX (24 Mbps) 1920 x 1080/50i/16:9, HD FH (17 Mbps) 1920 x 1080/50i/16:9, HD HQ (9 Mbps) 1440 x 1080/50i/16:9, HD LP (5 Mbps) 1440 x 1080/50i/16:9, HD FX (24 Mbps) 1920 x 1080/25p/16:9, HD FH (17 Mbps) 1920 x 1080/25p/16:9, SD/STD HQ (9 Mbps) 720 x 576/50i /16:9, 4:3. Tiempos de grabación y reproducción. 170 min (MS 32 GB, HD FX, LPCM). 530 min (memoria interna 96 GB, HD FX, LPCM). OBJETIVO: Relación de zoom “G Lens” de Sony, 10x (óptico), 14x Zoom Ampliado, 120x Zoom Digital. Distancia focal: f = 3.8 mm - 38 mm (equivalente a 26.3 mm - 263 mm (16:9), 32.2 mm - 322 mm (4:3) en objetivos de 35 mm) (La distancia focal es cuando el modo SteadyShot tiene el modo Activo apagado). Enfoque: Máximo alcance automático/manual. Estabilizador de la imagen. Estabilización de imagen SteadyShot™ óptico con modo activo (de gran angular a teleobjetivo). Diámetro de filtro: 37 mm. SECCION DE CAMARA: Dispositivo de imagen. Exmor CMOS o similar de 1/2.88" con matriz de pixels ClearVid. Pixels brutos: Aprox. 6.648.000. Pixels actuales de vídeo: Aprox. 6.140.000 (16:9). Iluminación mínima: 3 lx (modo de LUX escaso, obturador 1/25). Velocidad de obturación: 1/6 - 1/10000 (Control manual de velocidad de obturación). Iris: F1.8 - F3.4. Función de cámara lenta y cámara rápida: 200 fps (fijo) como grabación a cámara lenta La calidad de imagen se reduce. (fps: cuadros por segundo). Balance de blancos: Automático, exteriores (5.800 K), interiores (3.200 K), una pulsación (panel táctil). ENTRADAS Y SALIDAS: Entrada de micrófono. Minijack estéreo (x 1) φ3,5 mm. Entrada de audio: XLR de 3 pines (hembra) (x2), conmutable línea/mic/mic + 48 V. Salida A/V. Conector remoto A/V. Salida de vídeo en componentes: Conector remoto A/V. Conector remoto. Mini-minijack estéreo (ø2,5 mm). USB: Dispositivo USB, Mini-AB/Hi-Speed de alta velocidad (x 1). Salida de auriculares. Minijack estéreo (x 1) φ3,5 mm. Salida HDMI. Conector HDMI (x 1). MONITORADO: Visor: 1,1 cm (tipo 0,45, relación de aspecto 16:9) 1 226 880 puntos equivalentes a (852 x 3 [RGB] x 480). Monitor LCD incorporado. 8,8 cm (tipo 3,5, relación de aspecto 16:9) 921 600 puntos (1920 x 480). Micrófono estéreo de 2 canales. SOPORTE DE GRABACIÓN: Memoria interna: 96 GB. Soporte extraíble. Memory Stick PRO Duo (Mark2), Memory Stick PRO-HG Duo SD/SDHC/SDXC Memory Card (Clase 4 o superior). Accesorios incluidos con la cámara: Adaptador de CA. Pack de baterías recargables. Cable de alimentación. Micrófono. Paravientos. Adaptador XLR. Parasol para el el objetivo y tapa. Ocular. Cable A/V de vídeo en componentes. Cable de conexión de A/V. Cable USB (Mini-B). Kit de soporte opcional. Cable adaptador USB (para unidad de disco duro externo). Remote Commander sin cables. Software de aplicación (CD-ROM) (Content Management Utility). **GARANTÍA DE 1 AÑO EN TODAS LAS PARTES DE LA CÁMARA, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.**	2	$ 87,447.70
T O T A L		**8**	**$ 109,969.35**

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las bases de la **Licitación Pública Internacional LA-931056978-I1-2013**, relativa a **Equipo de Cómputo, Audiovisual y Refrigeración;** así mismo, se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR", tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **"LA UADY"**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de **$ 109,969.35 (SON: CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, TREINTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL),** sea efectuado por **"LA UADY"**, **veinte** días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya realizado la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de **"LA UADY"**.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como la descripción detallada de los mencionados equipos, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a **"LA UADY"**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO.**

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 0800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dichos equipos si fuere necesario.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado,** la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **"LA UADY"** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria**.

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **"LA UADY"**.

ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a entregar a **"LA UADY"** los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES,** contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a **"LA UADY"** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **"LA UADY"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a presentar a **"LA UADY"**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de **"LA UADY"**, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de **"LA UADY"**, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para **"LA UADY"**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de **"LA UADY"**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose **"LA UADY"** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **"LA UADY"**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **"LA UADY"**, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a notificar por escrito a **"LA UADY"**, tan pronto como tenga conocimiento, si algún equipo será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar al personal que **"LA UADY"** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los equipos si fuere necesario. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **"LA UADY"**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **"LA UADY"** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **"EL PROVEEDOR"** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **"LA UADY"** como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que **"EL PROVEEDOR"** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **"LA UADY"** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **"LA UADY"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones graves o de interés general, tales como cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **"LA UADY"**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **"LA UADY",** ésta se compromete a expedir a **"EL PROVEEDOR",** previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **"LA UADY"**.

ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

a) Copia certificada del acta constitutiva de la sociedad;
b) Copia certificada de la escritura en la que consta el nombramiento del Administrador Único;
c) Copia certificada de la escritura de Poder que acredita la personalidad del apoderado;
d) Copia de la identificación con fotografía del apoderado de **"EL PROVEEDOR"**;
e) Copia del escrito de **"EL PROVEEDOR"**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;

f) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **"EL PROVEEDOR"**;
g) Relación de las Dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
h) Póliza de Fianza No. 8036-00268-5, Folio 536119 de fecha 1 de abril de 2013, expedida por: AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA, por la cantidad de: **$ 11,376.14 (ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, CATORCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR	POR
"LA UADY"	**"EL PROVEEDOR"**
_____	_____
C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO	**SR. OMAR EDUARDO CASTILLO MIER**
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS	APODERADO